

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 8.824 - 8.827 - 8.832
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
- N° 001/10 (Universidad Nacional de Chilecito)
- Prórroga Licitación Pública N° 01/10 (Secretaría de Obras Públicas)
- "Contratación de Licencias y Servicio de Soporte Técnico..." (Ministerio de Hacienda)
- Licitación Pública Internacional N° 129/10 (Dirección Nacional de Vialidad)
- N° 05/10 (Administración Provincial de Vialidad)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 16 de noviembre de 2010	Edición de 24 Páginas - N° 10.827		

LEYES**LEY N° 8.824****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con carácter de urgencia en el marco de la Ley N° 4.611, en el territorio del departamento Sanagasta, un inmueble conforme a las siguientes características: *Propietario*: a determinar. *Ubicación*: Campo de Huaco. *Linderos*: *Norte*: con más terreno de la unidad. *Este*: con Río Grande. *Oeste*: Ruta Nacional N° 75. *Sur*: con más terreno de unidad, comprendido en las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice 1-29° 12' 54.86" S 67° 3' 45.05" O

Vértice 2-29° 12' 59.52" S 67° 2' 17.83" O

Vértice 3-29° 13' 35.88" S 67° 2' 13.93" O

Vértice 4-29° 13' 31.64" S 67° 3' 57.08" O

Superficie aproximada: 290 hectáreas.

Artículo 2°.- La fracción de tierra, cuya expropiación de urgencia se dispone en el artículo precedente, será destinada a la puesta en marcha de un emprendimiento productivo y/o turístico.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **José Aparicio**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.827**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio N° 013 suscripto el 16 de septiembre del año en curso, entre la Provincia de La Rioja, la Cámara de Turismo del Departamento Chilecito, la Federación Hotelera Gastronómica Argentina (Filial La Rioja), la Cámara de Turismo de La Rioja, la Cámara de Turismo del Valle del Bermejo, la Cámara de Turismo de Famatina y la Empresa Colortex S.A., respecto a las ventas de productos de línea de blanco y mantelería y que como Anexo forma parte integrante del presente texto legal.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a catorce días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO - Ley N° 8.827**Convenio**

En la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de septiembre de 2010, entre la Provincia de La Rioja, en adelante "la Provincia", representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, la Cámara de Turismo del Departamento Chilecito, representada en este acto por su Presidente el señor Carlos Ramón Seárez, la Federación Hotelera Gastronómica Argentina, filial La Rioja, representada por su Presidente el señor Armando Zavattieri, la Cámara de Turismo de La Rioja, representada por el señor Mariano Platerio, la Cámara de Turismo del Valle del Bermejo representada por su Presidente el señor Jorge Raúl Vergara y la Cámara de Turismo de Famatina representada por el señor Paulo D'Alessandro, en adelante "las Cámaras", y la empresa Colortex SA., en adelante "la Empresa" representada por su Presidente el señor Arturo Teodoro Karagozlu;

Considerando:

Que la Provincia, las Cámaras y la Empresa trabajan conjuntamente aunando esfuerzos para el desarrollo, consolidación y crecimiento de las actividades productivas en el territorio provincial.

Que la Provincia, genera condiciones y lleva a cabo gestiones y acciones orientadas a fortalecer los vínculos comerciales entre los distintos actores del sector productivo provincial.

Que las partes coinciden en reconocer la importancia y apreciar la oportunidad que el sector turismo ofrece para el desarrollo local, y donde el crecimiento de la actividad se ve reflejada en el incremento de los locales destinados a la hotelería y gastronomía, constituyéndose de esa manera en una importante oferta de generación de empleo y arraigo de la población.

Que la industria radicada en la Provincia, al amparo del Régimen de Promoción instituido por la Ley Nacional N° 22.021, en especial la textil, entre los bienes que produce, ofrece aquellos que son requeridos desde el sector empresarial dedicado al turismo y la gastronomía.

Que las partes coinciden que sobre la base del trabajo mancomunado se pueden lograr resultados necesarios para crear una base firme para el desarrollo local.

Por ello,

Acuerdan:

Cláusula Primera: Promover un acuerdo comercial, garantizado por la Provincia, entre la Cámara de Turismo del Departamento Chilecito, la Federación Hotelera Gastronómica Argentina, Filial La Rioja, la Cámara de Turismo de La Rioja, la Cámara de Turismo del Valle del Bermejo y la Cámara de Turismo de Famatina y la empresa textil radicada en la Provincia al amparo del Régimen de Promoción Industrial, Colortex SA., bajo los términos y condiciones que en el presente se establecen.

Cláusula Segunda: La Empresa ofrecerá para la venta a los integrantes de las Cámaras, la línea de sus productos correspondientes a la línea de blanco y mantelería que actualmente produce o los que se produzcan en el futuro a un precio que contemplará una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre el precio de venta al público.

Cláusula Tercera: Las Cámaras actuarán como nexo entre sus integrantes y la Empresa para que la operación comercial de compra de los productos señalados en la

Cláusula precedente se concrete, supervisando que los términos del presente Acuerdo se cumplan de manera efectiva y ordenada.

Cláusula Cuarta: A los fines de la Cláusula precedente, las Cámaras otorgarán una certificación en la que conste su calidad de integrante de la misma, la que deberá ser presentada ante la Empresa como condición previa a la operación comercial.

Cláusula Quinta: Las partes acuerdan que los aspectos no previstos en el presente Convenio y que pudieran surgir como consecuencia de la ejecución del mismo, serán resueltas de común acuerdo. Para el caso de controversias, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Rioja, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

No habiendo para más, se firman siete (7) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados arriba.

Herrera, L.B., Gobernador - Karagozlu, A.T., Colortex S.A. - Zavattieri, A., F.H.G.A.F.L.R. - Vergara, J.R., C.T.V.B. - Seárez, C.R., C.T.CH. - Platerio, M., C.T.L.R. - D'alexandro, P., C.T.F.

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.832

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la nueva Estructura del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos conforme los Anexos I y II que forman parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Derógase el Decreto F.E.P. N° 061/07, Decreto F.E.P N° 350/10, Ley Provincial N° 6.846 y su modificatoria Ley N° 6.877 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia en La Rioja, 125° Período Legislativo a veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO I

Capítulo I

De las Areas de Dependencia Directa del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Artículo 1°.- La Policía de la Provincia, con su respectivo cargo de funcionario no escalafonado de Jefe del Comando Superior dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, cuya conformación organizativa funcional, competencias y funciones son las

establecidas en la normativa vigente o las que en el futuro las reemplace.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección General de Despacho, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales, la Dirección General de Relaciones Institucionales y Municipales, la Dirección General de Asuntos Policiales Internos, la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Trabajo con sus respectivos cargos de funcionarios no escalafonados.

Artículo 3°.- Créase en la Dirección General de Administración, la Coordinación de Tesorería y la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto con sus respectivos cargos de funcionarios no escalafonados.

Artículo 4°.- Es competencia de la Dirección de Asuntos Legales:

a) Emitir opinión jurídica en materia de interpretación de normas jurídicas y su correspondiente aplicación en los procedimientos llevados a cabo en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

b) Emitir opinión jurídica en los sumarios administrativos tramitados en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

c) Emitir opinión jurídica en los proyectos de ley cuya temática concierne al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

d) Emitir opinión jurídica en los recursos administrativos presentados en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e) Emitir opinión jurídica en materia de contrataciones.

f) Elevar informes a expreso requerimiento del Ministro de Gobierno, Justicia Seguridad y Derechos Humanos.

g) Intervenir en todo asunto a expreso requerimiento del Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 5°.- Es competencia de la Dirección General de Despacho:

a) Organizar, fiscalizar y controlar la mesa de entrada y salida del Ministerio de Gobierno, Justicia Seguridad y Derechos Humanos.

b) Dirigir y coordinar el despacho administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

c) Dar ingreso a todo expediente, nota, oficio, cédula, requerimiento o cualquier otro documento dirigido al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos coordinando su distribución, salida o archivo.

d) Coordinar con las áreas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos los trámites y el diligenciamiento de los distintos expedientes, notas, presentaciones, oficios o cédulas ingresados, a los fines de agilizar y optimizar el procedimiento administrativo.

e) Confeccionar los actos administrativos en los casos que correspondan su intervención y toda otra norma necesaria para su cumplimiento efectivo.

f) Notificar y publicar a las dependencias que correspondan las resoluciones, instructivos y demás normas provenientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

g) Notificar y publicar toda norma que emane de la Función Ejecutiva y cuya temática concierna al Ministerio de Gobierno, Justicia Seguridad y Derechos Humanos.

h) Confeccionar proyectos de ley a expreso requerimiento del Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

i) Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos y contratos tramitados en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 6°.- Es competencia de la Dirección General de Administración:

a) Administrar los recursos disponibles del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

b) Dirigir y fiscalizar las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros y presupuestarios del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el mantenimiento de los distintos sistemas de información.

c) Coordinar los procesos sectoriales de la administración financiera.

d) Llevar registros contables de los ingresos y egresos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.

e) Gestionar la obtención y asignación de recursos, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento de los mismos.

f) Observar y cumplir los principios de legalidad en las contrataciones que se realicen en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de acuerdo a la economía y planificación de los recursos.

g) Efectuar la programación presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

h) Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria.

i) Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos atendiendo las prioridades definidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

j) Entender en materia de registro patrimonial de bienes.

k) Coordinar con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos aspectos relativos al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

l) Requerir a las direcciones del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos todo tipo de informes contables y presupuestarios que se estime conveniente.

Artículo 7°.- Son funciones de la Coordinación de Tesorería:

a) Asistir a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la gestión de los procesos técnico-administrativos inherentes al sector de tesorería.

b) Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores manteniendo actualizados los libros obligatorios que sean de su competencia.

c) Coordinar el desarrollo de las actividades relativas a la elaboración del parte diario de tesorería, conciliaciones bancarias y balances financieros mensuales y acumulados.

d) Asistir en la administración y custodia de fondos rotatorios de la jurisdicción.

e) Efectuar los pagos correspondientes a las compras, contrataciones y haberes del personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

f) Realizar las tramitaciones bancarias requeridas por la operatoria propia de su función.

g) Efectuar los trámites administrativos ante la Tesorería General de la Provincia y demás Organismos Públicos en el marco de su competencia.

h) Producir informes periódicos sobre saldos y composición.

i) Llevar a cabo las retenciones impositivas.

j) Remitir en tiempo y forma la rendición de cuentas y la documentación requerida para el desarrollo de sus funciones.

k) Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por el personal a su cargo.

l) Asistir a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en todo otro aspecto que sea de su competencia, de conformidad a la normativa que regula el sistema de tesorería.

Artículo 8° - Son funciones de la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto:

a) Intervenir, participar y confeccionar el anteproyecto y el proyecto de presupuesto.

b) Administrar en la ejecución presupuestaria analítica mensual de los distintos programas presupuestarios que conforman la estructura programática del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

c) Realizar el análisis exhaustivo, efectuar el control y registro contable de las actuaciones y expedientes referidos a los Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Nomenclador de Gastos Provinciales, correspondientes a las distintas fuentes de financiamiento que opera el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos conforme a la normativa vigente.

d) Realizar el análisis exhaustivo, efectuar el control, registro contable y rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes en la materia, de la documentación que envían las áreas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, referidos a los Incisos 2, 3, 4 y 5 del Nomenclador de Gastos Provinciales correspondientes a las distintas fuentes de financiamiento (Ej. Fondos Rotatorios, Fondos de Autogestión, etc.). En caso que de dicho análisis y control surjan observaciones u errores, comunicar a las Direcciones del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de manera ágil en procura de eficiencia y eficacia del proceso administrativo.

e) Efectuar la recopilación de la documentación necesaria para la reposición mensual de los fondos rotatorios, control, registro contable y rendición de cuentas de la misma.

f) Intervenir en los registros inherentes a la contabilidad de cargos, confeccionando los mismos conforme a las etapas del gasto (imputación preventiva, compromiso y orden de pago) en forma cronológica.

g) Elaborar informes semanales a la Dirección General de Administración detallando los expedientes que se encuentren sin resolver en esta dependencia, por falta de crédito y/o cuotas de compromiso y devengado, falta de factura, etc.

h) Elaborar informes quincenales respecto del estado de evolución del presupuesto general y particulares pertenecientes a los diferentes programas que componen la estructura programática.

i) Entender en la confección del inventario anual, registrando el movimiento de altas y bajas, la codificación de los bienes, la previsión y operatoria de los sub-responsables.

j) Llevar registro de la ejecución de los fondos de fuente de financiamiento nacional, respecto de los distintos programas que se vinculan con la misma.

k) El coordinador de contabilidad y presupuesto es solidariamente responsable ante los organismos de contralor con el Director General de Administración, del control y legalidad de los expedientes y/o actuaciones en las que interviene.

Artículo 9°.- Es competencia de la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales:

a) Proponer procedimientos técnicos y administrativos para la optimización e implementación de políticas, estrategias, programas y proyectos que conciernen al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

b) Desarrollar procedimientos con el objeto de integrar, complementar y potenciar el accionar de las áreas que integran el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

c) Organizar y dirigir registros estadísticos de los programas y proyectos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y los resultados alcanzados.

d) Detectar demandas, necesidades y carencias, sociales y productivas, y dar respuesta desde el sector del conocimiento, transformarlas en proyectos concretos que se canalizarán a través de fuentes de financiamiento nacional y/o provincial.

e) Cooperar e interactuar con las distintas áreas del Gobierno Provincial, Municipal y/o Nacional.

f) Elaborar y ejecutar proyectos dentro de la competencia propia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos por expreso requerimiento del Ministro.

Artículo 10°.- Es competencia de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Municipales:

a) Asistir al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la articulación de relaciones interinstitucionales con organismos públicos nacionales, regionales, provinciales y municipales con el objeto de incrementar el intercambio de información, experiencia asistencia técnica, y en general, el desarrollo de acciones conjuntas en los asuntos de su competencia.

b) Colaborar en los procesos de gestión ante los organismos nacionales e internacionales de financiamiento.

c) Participar en la coordinación de los procesos técnicos y administrativos de implementación de programas, proyectos iniciativas y propuestas de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

d) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

e) Elaborar a requerimiento del Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos todo informe que resulte de relevancia para la toma de decisiones en el marco de su competencia.

Artículo 11°.- La Dirección General de Asuntos Policiales Internos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se desempeñará conforme las funciones y competencias establecidas en la normativa vigente o en la que en el futuro la reemplaza.

Capítulo II

De la Secretaría de Derechos Humanos

Artículo 12°.- Créase en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, la Dirección de Despacho y Administración, la Dirección General de Derechos Humanos y

la Dirección General de Patronato de Liberados, con sus respectivos cargos de funcionarios no escalafonados.

Artículo 13° - Es competencia de la Secretaría de Derechos Humanos:

a) Diseñar políticas, programas y proyectos tendientes a la promoción, prevención y protección de los derechos humanos.

b) Velar por el respeto a los Derechos Humanos y las normas relativas a su protección, convenciones y tratados incorporados por la Constitución Nacional.

c) Promover a través de entidades intermedias el fortalecimiento de una conciencia protectora y respetuosa de los derechos individuales.

d) Fomentar la realización de eventos, con miras al fortalecimiento de las entidades protectoras de los Derechos Humanos.

e) Participar en la formulación de programas y proyectos en el marco de las políticas públicas definidas en materia de Derechos Humanos.

f) Coordinar la implementación y evaluación de programas y proyectos materia de promoción y difusión de los Derechos Humanos.

g) Articular acciones orientadas a la formación de una conciencia comunitaria sobre la necesidad de reconocimiento, promoción y respeto de los Derechos Humanos que sirva de soporte axiológico de la convivencia social

h) Articular cursos de acción de reconocimiento, promoción y respeto de los Derechos Humanos con organismos públicos y privados de carácter internacional, nacional, regional, provincial y municipal.

Artículo 14°.- Es competencia de la Dirección de Despacho y Administración:

a) Coordinar con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, las actividades vinculadas a la administración económica, financiera y presupuestaria de la Secretaría de Derechos Humanos.

b) Coordinar con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los registros de ingresos y egresos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.

c) Elaborar a expreso requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los informes contables y presupuestarios de las operaciones realizadas por la Secretaría de Derechos Humanos.

d) Efectuar rendiciones de cuentas, elevarlas en tiempo y forma a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y mantener actualizado el registro patrimonial de bienes.

e) Efectuar el control y supervisión de los recursos humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de manera coordinada con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

f) Acatar instrucciones emanadas de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, respecto al circuito administrativo de la tramitación de expedientes.

g) Dirigir y coordinar con la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos el despacho administrativo de la Secretaría de Derechos Humanos, a efectos de agilizar el procedimiento y optimizar los recursos del sector.

h) Notificar y publicar las resoluciones e instructivos emanados de la Secretaría de Derechos Humanos y a los órganos de su dependencia

i) Coordinar con la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

Artículo 15°.- Es competencia de la Dirección General de Derechos Humanos:

a) Participar en la formulación de programas y proyectos en el marco de las políticas públicas definidas en materia de Derechos Humanos.

b) Coordinar la implementación y evaluación de programas y proyectos en materia de protección y difusión de los Derechos Humanos.

c) Articular acciones orientadas a la formación de una conciencia comunitaria sobre la necesidad de reconocimiento, respeto y protección de los Derechos Humanos que sirva de soporte axiológico de la convivencia social.

d) Articular cursos de acción de reconocimiento, respeto y protección de los Derechos Humanos, con organismos públicos y privados de carácter nacional, regional, provincial y municipal.

e) Desarrollar en conjunto con organismos competentes, acciones con miras al fortalecimiento de las entidades protectoras de los derechos humanos.

f) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

g) Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 16°.- Las funciones y competencias de la Dirección General del Patronato de Liberados son las expresamente establecidas en la normativa vigente o la que en el futuro las reemplace.

Capítulo III

De la Secretaría de Gobierno y Justicia

Artículo 17°.- Créase en la órbita de la Secretaría de Gobierno y Justicia, la Dirección de Despacho y Administración, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Dirección General de Personas Jurídicas, la Dirección General de Servicio Penitenciario, la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Gestión con la Comunidad, con sus respectivos cargos de funcionarios no escalafonados.

Artículo 18°.- Créase bajo dependencia directa de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Dirección de Registro Civil.

Artículo 19°.- Es competencia de la Secretaría de Gobierno y Justicia:

a) Intervenir en el registro del estado civil y capacidad de las personas en el orden provincial, coordinando acciones con el Estado Nacional y con otros organismos de materia afín.

b) Organizar, dirigir e implementar campañas de documentación de carácter general y particular, destinadas a las personas con necesidades básicas; propendiendo al cumplimiento de la normativa jurídica vigente en la materia.

c) Formular acciones de promoción, asesoramiento, asistencia y capacitación en materia de relaciones comunitarias, tendientes al fortalecimiento de la sociedad civil en el marco de políticas públicas definidas en la materia.

d) Participar en la evaluación sistemática y continua de las acciones implementadas por la Dirección General de Gestión con la Comunidad, produciendo los informes técnicos pertinentes.

e) Promover la organización, desarrollo y redes comunitarias, con el objeto de propender a la formación de una conciencia comunitaria.

f) Participar con el Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, cuando éste lo requiera, en las relaciones con la Función Judicial y los Ministerios Públicos.

g) Coordinar y controlar las instancias registrales del Estado Provincial respecto de personas físicas.

h) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales de su competencia, ejecutando el control de gestión de los mismos y proponiendo, de ser necesario, acciones correctivas en la materia.

i) Entender en todo otro asunto de competencia, cuando le sea requerido por el Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a través de trabajo y acciones coordinadas.

Artículo 20°.- Es competencia de la Dirección de Despacho y Administración:

a) Coordinar con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, las actividades vinculadas a la administración económica, financiera y presupuestaria de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

b) Coordinar con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los registros de ingresos y egresos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.

c) Elaborar a expreso requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los informes contables y presupuestarios de las operaciones realizadas por la Secretaría de Gobierno y Justicia.

d) Efectuar rendiciones de cuentas, elevarlas en tiempo y forma a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y mantener actualizado el registro patrimonial de bienes.

e) Efectuar el control y supervisión de los recursos humanos de la Secretaría de Gobierno y Justicia, de manera coordinada con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

f) Acatar instrucciones emanadas de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, respecto al circuito administrativo de la tramitación de expedientes.

g) Dirigir y coordinar con la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el despacho administrativo de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a efectos de agilizar el procedimiento y optimizar los recursos del sector.

h) Notificar y publicar las resoluciones e instructivos emanados de la Secretaría de Gobierno y Justicia y a los órganos de su dependencia.

i) Coordinar con la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la protocolización reproducción autenticación y guarda de los actos administrativos.

Artículo 21°.- Es competencia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas:

a) Intervenir en el registro del estado civil y capacidad de las personas en la jurisdicción de la Provincia.

b) Labrar las actas de nacimiento, defunciones, casamientos y anotaciones legales que pudieren corresponder.

c) Intervenir en el otorgamiento de los documentos de identidad de las personas y cambios de domicilio.

d) Coordinar acciones con el Registro Nacional de las Personas y otros organismos de materia afín.

e) Organizar, dirigir e implementar campañas de documentación de carácter general, y en particular, destinadas a personas con necesidades básicas insatisfechas, con el objeto de propender al cumplimiento de la normativa jurídica vigente en la materia.

f) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados alcanzados.

Artículo 22°.- Es competencia de la Dirección de Registro Civil:

a) Coordinar acciones con las Delegaciones del Interior de las Provincias.

b) Coordinar acciones con el Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y con otros organismos de materia afín.

c) Dirigir e implementar campañas de documentación de carácter general en el interior de la Provincia.

d) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados alcanzados en las Delegaciones del Interior.

e) Producir información sustantiva para la toma de decisiones por parte del Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

f) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas en las Delegaciones del Interior y los resultados alcanzados.

Artículo 23°.- Es competencia de la Dirección General de Personas Jurídicas:

a) Entender en la creación, funcionamiento, fiscalización, disolución y liquidación de personas jurídicas de acuerdo con las normas legales vigentes.

b) Intervenir en la creación, funcionamiento, disolución y liquidación de las sociedades por acciones, fondos comunes de inversión, asociaciones civiles y fundaciones que se constituyan en la Provincia.

c) Disponer la cancelación de la personería jurídica cuando así se solicitara o en caso de conducta antijurídica de las entidades autorizadas.

d) Fiscalizar las operaciones que se refieran al control de variación del capital la disolución y liquidación de las mismas.

Artículo 24°.- Es competencia de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

a) Efectuar la custodia en institutos carcelarios de las personas, que por decisión judicial, se encuentren condenados a prisión o reclusión o en situación de prisión preventiva.

b) Procurar, mediante políticas adecuadas, la reinserción social de aquellas personas que han cumplido penas privativas de libertad.

c) Instruir adecuadamente los recursos humanos necesarios para realizar las tareas de custodia y reeducación de la población carcelaria.

d) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

e) Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 25°.- Es competencia de la Dirección General de Defensa Civil:

a) Entender en la organización, dirección, ejecución y control de acciones vinculadas a la defensa civil de la población en todos sus aspectos de manera preventiva o sobre hechos consumados.

b) Coordinar con organismos nacionales provinciales y municipales las acciones, en caso de siniestros provocados por causas naturales

c) Adoptar previsiones con referencia a los recursos materiales y humanos necesarios para actuar de manera eficaz y eficiente.

d) Realizar estudios relacionados con la política y modos de acción provincial coordinándolos con las políticas particulares, que sobre defensa civil establezca el Poder Ejecutivo Nacional.

e) Ejecutar, promover, instruir capacitar y difundir el Programa Provincial de Defensa Civil.

f) Realizar estudios y evaluación de medios para determinar objetivos estratégicos e hipótesis de emergencia.

g) Capacitar al personal para actuar en las tareas de defensa civil.

Artículo 26°.- Es competencia de la Dirección General de Gestión con la Comunidad:

a) Intervenir en la formulación de programas y proyectos de promoción asesoramiento asistencia y capacitación en materia de participación comunitaria y fortalecimiento de la sociedad civil.

b) Colaborar en la implementación y evaluación de los programas y proyectos vinculados a la participación comunitaria en las políticas públicas.

c) Coordinar procesos administrativos y técnicos orientados a la formación de una conciencia social sobre la importancia de la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en vida comunitaria.

d) Articular recursos de acción con organismos públicos y privados de carácter nacional, regional provincial o municipal, destinados al fomento del asociativismo.

e) Receptar los programas, proyectos, iniciativas y propuestas presentados por las organizaciones de la sociedad civil.

f) Organizar y dirigir registros estadísticos de los programas y proyectos implementados y los resultados e impactos alcanzados respecto a los asuntos de su competencia.

g) Coordinar acciones municipales con organismos oficiales entidades comunitarias y operadores privados para favorecer el desarrollo de emprendimientos concretos.

h) Facilitar la participación ciudadana a través del debate con organizaciones y entidades barriales.

i) Impulsar procesos de transformación de los distintos sectores de la Provincia.

Capítulo IV

De la Secretaría de Trabajo

Artículo 27°.- Créase en la Secretaría de Trabajo, la Dirección de Despacho y Administración, la Dirección General de Relaciones Laborales, la Dirección General de Policía del Trabajo, la Dirección General de Higiene y Seguridad Laboral y la Dirección del Interior, con sus respectivos cargos de funcionarios no escalafonados.

Artículo 28°.- Son funciones de la Secretaría de Trabajo:

a) Entender en la aplicación de las normas legales relativas a la existencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y en la organización y dirección del registro de las asociaciones profesionales de empleadores,

como así también en las cuestiones referentes a las Convenciones Colectivas de Trabajo.

b) Entender en la elaboración y ejecución de las normas generales y particulares referidas a seguridad, higiene y salubridad del trabajo, fiscalizando su aplicación y ejerciendo el poder de policía en la materia conforme a la normativa nacional y provincial de aplicación.

e) Entender en la formulación y ejecución de los sistemas de prestaciones y subsidios para los casos de interrupciones ocupacionales, conforme a la normativa vigente.

d) Entender en el cumplimiento de la legislación laboral, arbitrando en todo conflicto de intereses, proponiendo medidas de conciliación y articulación entre las partes involucradas en el mismo.

e) Centralizar y difundir la legislación laboral vigente, convenios colectivos, laudos, resoluciones, y normas sobre higiene, seguridad y medicina laboral, que resulten necesarias al conocimiento de los trabajadores, asesorándolos y disponiendo, si fuera necesario, su patrocinio gratuito a través de las instancias correspondientes.

f) Entender en la elaboración de normas generales y particulares referidas a la higiene, salubridad y cobertura de riesgo laboral, supervisando y controlando el cumplimiento de la normativa vigente, a través del ejercicio del poder de policía en la materia.

g) Entender en la rubricación y habilitación de los libros y demás documentos de requerimiento legal, y en las cuestiones relativas a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, conforme a las disposiciones.

h) Diseñar y ejecutar las políticas de prevención del riesgo laboral, a través de la coordinación con las áreas competentes a nivel municipal, provincial y nacional estableciendo las relaciones institucionales necesarias a tal fin.

i) Promover el dictado de normativa de promoción y estímulo de la gestión de las asociaciones sindicales con reconocimiento legal en función de la instalación de cooperativas de consumo y el desarrollo de otras formas institucionales que beneficien a los trabajadores.

j) Ejercer el poder de Policía de Trabajo, fiscalizando el cumplimiento de las normas legales y convencionales integrativas del derecho laboral, estableciendo multas, cláusulas, embargos y comparendos con fuerza de ley, pudiendo recurrir a la fuerza pública en los casos que se considere necesario.

k) Actuar como Organismo de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.557/95 y su normativa aclaratoria complementaria y modificatoria.

Artículo 29°.- Es competencia de la Dirección de Despacho y Administración:

a) Acatar instrucciones emanadas de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos respecto al circuito administrativo de la tramitación de expedientes.

b) Dirigir y coordinar con la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el despacho administrativo de la Secretaría de Trabajo a efectos de agilizar el procedimiento y optimizar los recursos del sector.

c) Notificar y publicar las resoluciones e instructivos emanados de la Secretaría de Trabajo y a los órganos de su dependencia.

d) Coordinar con la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

e) Coordinar con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos las actividades vinculadas a la administración económica, financiera y presupuestaria de la Secretaría de Trabajo.

f) Coordinar con la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los registros de ingresos y egresos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.

g) Elaborar a expreso requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los informes contables y presupuestarios de las operaciones realizadas por la Secretaría de Trabajo.

h) Administrar los recursos económicos financieros y presupuestarios manteniendo el sistema de información contable y elevando las ejecuciones presupuestarias mensuales de acuerdo a las directivas impartidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

i) Efectuar rendiciones de cuentas elevarlas en tiempo y forma a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y mantener actualizado el registro patrimonial de bienes.

j) Efectuar el control y supervisión de los recursos humanos de la Secretaría de Trabajo, de manera coordinada con la Dirección General de Administración.

Artículo 30°.- Es competencia de la Dirección General de Relaciones Laborales:

a) Receptar los reclamos sobre conflictos de intereses o de derechos que se planteen, propiciando -según los casos- las medidas de conciliación o arbitrajes necesarias.

b) Asesorar a los trabajadores en todo lo concerniente a la problemática laboral ofreciendo al trabajador el patrocinio jurídico gratuito en los casos que así lo requieran.

c) Entender en la rubricación y habilitación de los libros y demás documentos requeridos por la ley.

d) Tomar participación en todo lo atinente a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores, coordinando tareas que propendan a la protección integral de los mismos.

e) Asesorar en materia de optimización de normas, procedimientos y acciones operativas, a los efectos de incrementar la eficacia y eficiencia de las mismas.

Artículo 31°.- Es competencia de la Dirección General de Policía del Trabajo:

a) Controlar el estricto cumplimiento de la legislación laboral, los convenios colectivos de trabajo y toda otra disposición que resultare de aplicación en la relación de empleo.

b) Intervenir en el proceso de otorgamiento de certificados de libre deuda laboral.

c) Sustanciar procesos de investigación sumaria en aquellos casos de incumplimiento de la legislación laboral.

d) Proponer en conjunto con las demás áreas de la Secretaría de Trabajo, las acciones tendientes a obtener el cumplimiento de la legislación laboral.

e) Ejercer el Poder de Policía en materia de legislación laboral en todo el territorio provincial, conduciendo los cuerpos de inspectores de su dependencia a efectos de la fiscalización de dichas normas.

f) Asesorar a la Secretaría de Trabajo en materia de optimización de normas, procedimientos y acciones operativas a efectos de incrementar la eficacia y eficiencia de las mismas.

g) Participar en la coordinación de los procesos técnicos y administrativos de implementación de los programas, proyectos, iniciativas y propuestas en materia de competencia de la Secretaría de Trabajo.

h) Articular con organismos competentes la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación y perfeccionamiento del personal de la Dirección General de Policía del Trabajo.

i) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 32°.- Es competencia de la Dirección General de Higiene y Seguridad Laboral:

a) Receptar los reclamos relativos a higiene, seguridad y medicina del trabajo, practicando las diligencias procedimentales correspondientes.

b) Controlar el estricto cumplimiento de la legislación laboral en materia de higiene, seguridad y medicina del trabajo.

c) Sustanciar los procedimientos sumarios en casos de incumplimiento de la legislación relativa a higiene seguridad y medicina del trabajo.

d) Ejecutar y difundir planes de acción preventiva en conjunto con áreas competentes del Estado Provincial tendientes a disminuir el riesgo y las enfermedades profesionales.

e) Ejecutar los Acuerdos y Convenios suscriptos entre el Estado Nacional y la Provincia sobre prevenciones y riesgos del trabajo.

f) Asesorar a la Secretaría de Trabajo en materia de optimización de normas, procedimientos y acciones operativas a efectos de incrementar la eficacia y eficiencia de las mismas.

g) Asesorar a los trabajadores en todo lo concerniente a la problemática laboral de su competencia, ofreciendo al trabajador el patrocinio jurídico gratuito en los casos que así lo requieran.

h) Participar en la coordinación de procesos técnicos y administrativos de implementación de programas, proyectos, iniciativas y propuestas en materia de trabajo, higiene y seguridad laboral.

i) Articular con los organismos competentes la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación y perfeccionamiento de su personal

j) Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 33°.- Son funciones de la Dirección del Interior:

a) Verificar el funcionamiento de las Delegaciones del Interior.

b) Coordinar políticas planes, proyectos y programas para el funcionamiento de las Delegaciones del Interior.

c) Organizar y mantener un registro de las actuaciones de las Delegaciones del Interior.

d) Coordinar los servicios de inspección laboral y demás funciones de las Delegaciones del Interior.

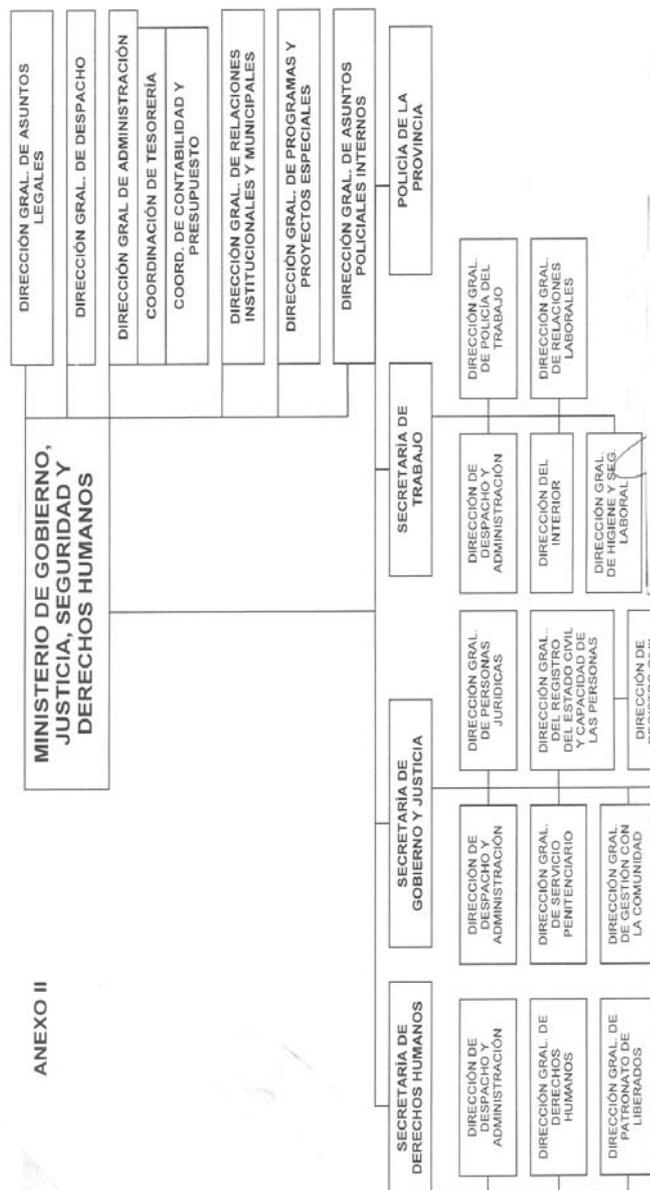
e) Organizar y mantener actualizado el registro de las contravenciones.

f) Recibir y registrar las denuncias relativas al incumplimiento de normas y reglamentaciones laborales vigentes realizando las investigaciones y actuaciones pertinentes.

g) Programar y coordinar criterios para el eficaz funcionamiento de las Delegaciones del Interior y fiscalizar el cumplimiento de las mismas.

h) Fiscalizar la aplicación del régimen del trabajador rural, coordinando acciones y pautas con otros organismos de orden provincial y nacional.

ANEXO II - Ley N° 8.832



(AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

Universidad Nacional de Chilecito
Secretaría de Gestión Institucional

Licitación Pública N° 001/10

Objeto de la Contratación: Obra Pública, Construcción "Auditorio, Salas de Conferencias y Laboratorios de Medios - I Etapa", ubicada en Ruta Los Peregrinos s/n°, Los Sarmientos, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Clase: de Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 7.258.458,49).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00).

Adquisición y consulta de Pliegos: Hasta el día 26/11/10 inclusive, en Oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio N° 22, Chilecito, La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 01/12/10 inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita a efectos de obtener la pertinente constancia firmada por el funcionario designado al efecto.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 22/11/10 inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, sito en calle 9 de Julio N° 22, Chilecito, La Rioja, y a solicitud escrita de los interesados.

Presentación de ofertas: Por Mesa de Entradas y Salidas en el horario de 09:00 a 13:00 y hasta las 12:00 horas del día 07/12/10.

Acto de apertura: A realizarse en Secretaría de Gestión Institucional, sito en calle 9 de Julio N° 22, Chilecito, La Rioja, el día 07/12/10 a las 12:30 horas.

Ing. Fabián L. Cade

Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Chilecito

C/c. - \$ 2.959,87 - 26/10 al 16/11/2010

* * *

**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Prórroga

Licitación Pública N° 01/10

“Construcción Residencia para Adultos - Dpto. Capital - La Rioja”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.412.970,02.

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 02/12/2010 - Horas: diez (10:00).

Apertura de Ofertas: 02/12/2010 - Horas: diez y treinta (10:30).

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - La Rioja.

C/c. - \$ 274,00 - 09, 12 y 16/11/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Administración Financiera**

Llámase a Licitación Pública para convenir la “Contratación de Licencias y Servicio de Soporte Técnico y Actualización Anual Oracle con Capacitación a Usuarios DBAS para el Sistema Aplicativo de Deuda Pública”.

Presentación y apertura de propuestas: Día 25 de noviembre de 2010 a horas 11:00 en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - Casa de Gobierno - La Rioja. Tel. (03822) - 453145.

Pliegos: Podrán obtenerse en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - Casa de Gobierno - La Rioja. Tel. (03822) - 453145.

Expte. F44-01015-4-10.

S/c. - 12 y 16/11/2010

* * *

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

**Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional
Préstamo 7473 - AR - B.I.R.F**

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles, conforme al Contrato MALLA 308, *Licitación Pública Internacional N° 129/10* -Expediente N° 13.263 - “L” - 2008.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas: “*Adquisiciones con Préstamo del B.I.R.F. y Créditos de la AIF*”.

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional N° 150

Tramo: Km 0,13 - Parque Natural Provincial Ischigualasto.

Ruta Nacional N° 76

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 150 - Empalme Ruta Nacional N° 40.

Longitud Total: 218,85 Km.

Provincias de La Rioja y San Juan.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos (\$1.489.900,00), con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 29 de diciembre de 2010 a las once (11:00) horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las once (11:00) horas del día 12 de noviembre de 2010, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 - Piso 3° (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la Página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar).

Cr. Fernando Norberto Abrat

a/c. Despacho Gerencia Mantenimiento
Investigación y Control

N° 11.274 - \$ 4.666,00 - 16/11 al 10/12/2010

Gobierno de la Provincia de La Rioja**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad****Licitación Pública N° 05/2010**

Expediente: A-4 N° 1.454-G-2010.

Objeto: Contratación para la Adquisición de Señalización Vertical de Rutas Provinciales.

Presupuesto Oficial Base: \$ 248.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Fecha de Apertura: 06/12/2010. Hora: Once (11:00).

Lugar de Apertura: Catamarca N° 200 - La Rioja Capital.

Consultas y adquisición de Pliegos: División Tesorería - Catamarca N° 200 - C.P. 5.300 La Rioja Capital. Teléfono: 03822 - 453323.

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Dpto. de Administración

A/c. Gerencia A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A.**Bertolino**

Administrador General A.P.V.

C/c. - \$ 253,00 - 16 al 19/11/2010**VARIOS****Colegio de Escribanos de La Rioja****Ley N° 6.071****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 - ciudad de La Rioja, *el día cuatro (4) de diciembre de 2010 a horas 09:30 (primera citación) y a horas 10:00 (segunda citación)* para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:*Primero:* Lectura y aprobación del Acta anterior.*Segundo:* Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2010.*Tercero:* Elección de nuevas autoridades para el período 2010/2012.*Cuarto:* Consideración de la actualización de los Honorarios Mínimos Éticos consensuados.*Quinto:* Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.**Esc. Augusta Nicolasa Torres Matus**

Presidente

N° 11.270 - \$ 270,00 - 09 al 23/11/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica al propietario y/o poseedor del inmueble declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia por Ley N° 8.184, expropiadas por Decreto de la F.E.P. N° 1.132/10, que en autos Expte. F7-00055-4-08, caratulados: "Ley N° 8.184 s/Expropiación Barrio 26 de Mayo", de conformidad a lo normado por el Artículo 19° - inc. a) y Artículo 20° de la Ley N° 4.611, se procede a notificar lo siguiente:

Ley N° 8.184: Fue Autopromulgada por la F.E.P.

"La Cámara de Diputados de la Provincia Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, cuyos datos de individualización son los siguientes:

Titular: Perazzone Raimundo Reyes Santos.

Nomenclatura Catastral: C.: 1 - S.: C - M.: 412 - P.: 002.

Superficie: 13 ha 2.523,67 m².

Padrón: N° 1-14410.

Ubicación: Prolongación Este de calle Agüero Vera esq. Ruta Nacional N° 38.

Datos dominiales: N° 979, F2.0533/54 - Año 1959.

Linderos: Norte: Prolongación calle Agüero Vera. Este: Ruta Nacional N° 38. Sur: Parcela 6. Oeste: Parcela 1.

Artículo 2°.- El inmueble determinado en el artículo precedente de la presente ley será destinado a personas de escasos recursos por medio de la adjudicación respectiva.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas del inmueble surgirán del Plano de Mensura, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.

Artículo 4°.- Será Organismo de Aplicación de la presente ley, a los fines de la regularización dominial y mejoramiento del hábitat social, la Administración Provincial de Tierras, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley surgirán de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva."

Ley N° 8.184: Autopromulgada.

Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.132/10:

La Rioja, 03 de setiembre de 2010.

"Visto: El Expte. F7-00055-4-08 y glosado Expte. A6-00223-3-08, caratulados: "Ley N° 8.184 s/Expropiación Barrio 26 de Mayo"; y

Considerando: (...)

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial...

El Gobernador de la Provincia Declara:

Artículo 1°.- Expropiase de urgencia con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, conforme al procedimiento de la Ley N° 8.184 y la Ley N° 4.611, el inmueble ubicado en la prolongación Este de la calle Agüero Vera esq. Ruta Nacional N° 38, ciudad Capital de La Rioja, el que será destinado a personas de escasos recursos mediante la adjudicación respectiva.

Propietario: Perazzone Raimundo Reyes Santos.

Nomenclatura Catastral: C.: 1 - S.: C - M.: 412 - P.: 002.

Ubicación: Prolongación Este de calle Agüero Vera esq. Ruta Nacional N° 38.

Dimensiones: Oeste: 36,70 m. Este: 350,55 m. Norte: 519,23 m. Sur: 337,86 m.

Superficie: 12 ha 8.015,80 m².

Colindantes: Norte: Prolongación calle Agüero Vera. Este: Ruta Nacional N° 38. Sur: Parcela 6.Oeste: Parcela 1.

Datos dominiales: N° 979, F2.0533/54 - Año 1959.

Padrón: N° 1-14410.

Tasación del T.T.: \$ 563.469,52.

Artículo 2° ...

Artículo 3° ...

Artículo 4° ...

Artículo 5° ...

Artículo 6° ...

Artículo 7° ...

Artículo 8° ...

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Decreto N° 1.132/10

Fdo.: Dr. Luis Beder Herrera - Gobernador; Ing. Javier Héctor Tineo - Ministro de Infraestructura; Cr. Ricardo Antonio Guerra - Ministro de Hacienda; Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

* Artículo 19° - inc. b) de la Ley N° 4.611: Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente, a los efectos de la indemnización.

* Artículo 19° - inc. c) de la Ley N° 4.611: Invitación a constituir domicilio legal.

* Artículo 20° de la Ley N° 4.611: "... Si se ignorara el domicilio del expropiado o si éste fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro (24) horas del día de la última publicación".

La Rioja, 05 de noviembre de 2010.

Dr. Luis María Carreño

Director General de Tierras Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 23/11/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 1.036/10, por la cual se dispone *expropiar* los inmuebles situados en los parajes La Huerta, Iliar, Los Hormigueros y Esquina del Sur del departamento General Belgrano, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: *Plano N° 15*: Paraje La Huerta: al Norte con terrenos de Silvio Zárate; al Este con callejón; al Sur con terreno de Aníbal Zárate; al Oeste con terreno de Mario Gallardo. *Plano N° 16*: Paraje La Huerta: al Norte con terrenos Aguilera Daniel y de Aníbal Zárate; al Este con eje de Ruta Nacional N° 79 y con terrenos de Celestino Pérez; al Sureste con terreno de Oscar Martínez; al Sur Aníbal Zárate; al Oeste con terrenos de José Luis Albano y Luna Córdoba y con callejón. *Plano N° 17*: Paraje La Huerta: al Este con eje Ruta Nacional N° 79; al Sur con terrenos de Abel Zárate; al Suroeste y Oeste con terrenos de Abel Zárate. *Plano N° 18*: Paraje La Huerta: al Norte con terrenos de Benito Carranza; al Noreste con terrenos de Abel Zárate; al Este con terrenos de Aníbal Zárate; al Sur con Río La Huerta y con terrenos de Aguilera Daniel; al Oeste con propiedad de Roberto Contreras; al Noroeste con camino. *Plano N° 19*: Paraje Iliar: al Norte con terrenos de Lucindo Zárate; al Este con eje de Ruta Nacional N° 79; al Sur con camino a La Huerta; y al Oeste con terreno de Lucindo Zárate. *Plano N° 20*: Paraje La Huerta: al Norte con sucesión Darío Contreras; al Este con terrenos de Abel Zárate y Aníbal Zárate; al Sureste con terrenos de Aníbal Zárate; al Oeste con eje de la Ruta Nacional N° 79. *Plano N° 21*: Paraje Iliar: al Norte con camino vecinal; al Este con ex Ruta Nacional N° 79; al Sur con Río Cortadera; y al Oeste con terrenos de Olmos Argelino. *Plano N° 22*: Paraje Esquina del Sur: al Norte con terrenos de Lucas Zalazar y Jorge Brizuela; al Este con terrenos de Jorge Brizuela; al Sureste y Sur con terrenos de Juan Moreno; y al Oeste con camino. *Plano N° 23*: Paraje Iliar: al Este con terrenos de Narciso Reynoso y sucesión de Zenaida Roldán; al Sur con camino vecinal; y al Oeste con terrenos de Narciso Reynoso.

Plano N° 24: Paraje Iliar: al Norte con terrenos de Alemañy Héctor Miguel; al Este con terrenos de Celino Peña; al Sur con camino a Balde de Pacheco y terrenos de Funes Daniel y Teresa Peña de Avila; y al Oeste con terrenos de Vila. *Plano N° 25*: Paraje Los Hormigueros: al Norte con callejón; al Este con callejón; al Sur con terrenos de Esio Aguilera; y al Oeste con terrenos de la sucesión Aniceta Luna de Bazán. *Plano N° 26*: Paraje Esquina del Sur: al Norte con camino a Balde de Pacheco; al Este con terrenos de Rosa Corzo y Jorge Artaza; al Sur con terrenos de Guerrero Carlos; y al Oeste con terrenos de dueños desconocidos y Reinoso Plácido A. y otros. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018524, de fecha 22 de setiembre de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 08 de noviembre de 2010.

Adrián Ariel Puy Soria

Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/11/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Ley N° 6.601 - Decreto N° 118/07

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 1.020/10, por la cual se dispone *expropiar* los inmuebles rurales situados en el paraje Pozo del Mistol del departamento Capital de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al *Norte*: con campo Pozo de la Yegua; al *Noreste*: con parcela Matrícula Catastral 4-01-60-001-152-504; al *Sureste* y *Sur*: con parcela Matrícula Catastral 4-01-60-004-840-292; y al *Oeste*: con campo La Antigua. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018565 de fecha 21 de octubre de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 05 de noviembre de 2010.

Adrián Ariel Puy Soria

Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/11/2010

"Xante S.A."

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Xante S.A." para el día 06/12/2010 a horas 16:00, en primera convocatoria, y a horas 17:00 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General y Cuadro de Resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.

4.- Tratamiento y resolución sobre los honorarios del Directorio. Habiendo desempeñado los Directores en el Ejercicio 2009 funciones técnico-administrativas de carácter ejecutivo, autorización para exceder los límites legales, Artículo 261 -Ley N° 19.550.

5.- Designación de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes para cumplir un período estatutario.

6.- Designación de Contador Público para certificar los Estados Contables y Balance de la sociedad en el Ejercicio 2010.

Francisco Jiménez Alvarez
Vicepresidente

N° 11.287 - \$ 324,00 - 12 al 19/11/2010

* * *

“Xante S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “Xante S.A.” para el *día 06/12/2010 a horas 12:00*, en *primera convocatoria*, y a *horas 13:00 en segunda*, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.- Dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en Asamblea Extraordinaria realizada el día 26 de mayo de 2009, retro trayendo el capital suscripto e integrado al existente antes de la citada Asamblea, y la consecuente reforma estatutaria.

3.- Reconocimiento por la sociedad a los acreedores citados en Anexo I del Memorándum de Entendimiento de fecha tres (3) de noviembre pasado, suscripto por todos los accionistas con derecho a voto la actualización de sus créditos contra “Xante S.A.” desde la fecha de aporte y hasta la de pago a valor dólar de Estados Unidos, más un interés a la tasa del dos por ciento (2%) anual aplicable sobre capital actualizado.

4.- Resolver que la deuda que la sociedad mantiene con Directores por honorarios no percibidos les sea acreditada en el rubro “Pasivo no Corriente”, fijándose el plazo de un (1) año para su pago, visto la conformidad que éstos han prestado en el citado Memorándum de Entendimiento.

Francisco Jiménez Alvarez
Vicepresidente

N° 11.288 - \$ 432,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Area Bajo Procesamiento

Procedimiento de Oficio - Leyes N° 6.595 y N° 8.761

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 1.028 procede a declarar Area Bajo Procesamiento para Saneamiento de Oficio a los inmuebles ubicados en la localidad de Angulo del departamento Famatina por el término de 360 días, comprendidos en los siguientes límites generales, los cuales son: al *Norte*: con Río Blanco; al *Este*: con cerros; al *Oeste*: con Ruta Provincial N° 11 -ex Ruta Nacional N°

40; y al *Sur*: con Mensura para Información Posesoria, aprobado técnicamente por Disposición N° 017598, de fecha 20 de agosto de 2008, y dentro de las siguientes coordenadas: 1-6828841.24 - 2633198.76; 2- 6829478.45 - 2632824.83; 3- 6829998.20 - 2633886.25; 4- 6830047.44 - 2634961.26; 5- 6829394.09 - 2635297.48; 6- 6828619.19 - 2635030.23; 7- 6828706.89 - 2634459.70; 8- 6828851.33 - 2633436.15. El presente edicto es a los efectos de la “Declaración de Area Bajo Procesamiento”. Todo ello conforme a lo establecido en las Leyes N° 6.595, N° 6.643, N° 7.167, Ley N° 8.761. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 8.761, queda prohibido por el término de 360 días, a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular de Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la última publicación, la documentación que acredite tales derechos -Artículos 23° a 31° de la Ley N° 6.595. Firmado: Ariel Puy Soria.

La Rioja, 04 de noviembre de 2010.

Dr. Elías R. Adi
Asesor Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/11/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Area Bajo Procesamiento Procedimiento de Oficio - Leyes N° 6.595 y N° 8.761

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 1.027 procede a declarar Area Bajo Procesamiento para Saneamiento de Oficio a los inmuebles ubicados en la localidad de San Nicolás del departamento Chilecito por el término de 360 días, comprendidos en los siguientes límites generales, los cuales son: al *Norte*: calle de acceso al circuito de autos y cerros; al *Este*: con Ruta Nacional N° 40; al *Oeste*: con cerros; y al *Sur*: con cerros, y dentro de las siguientes coordenadas proyectadas faja 3 del polígono: 1- 6776743.47 - 3356055.31; 2- 6776625.68 - 3356009.43; 3- 6776160.59 - 3355781.27; 4- 6776039.99 - 3355721.20; 5- 6775771.14 - 3355568.51; 6- 6775883.93 - 3355440.23; 7- 6776125.22 - 3355363.72; 8- 6776841.22 - 335551477; 9- 6776818.66 - 3355821.03; 10- 677678707 - 3355950.88. El presente edicto es a los efectos de la “Declaración de Area Bajo Procesamiento”. Todo ello conforme a lo establecido en las Leyes N° 6.595, N° 6.643, N° 7.167, Ley N° 8.761. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 8.761, queda prohibido por el término de 360 días, a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular de Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la última publicación, la documentación que acredite tales

derechos -Artículos 23° a 31° de la Ley N° 6.595. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 04 de noviembre de 2010.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/11/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Area Bajo Procesamiento

Procedimiento de Oficio - Leyes N° 6.595 y N° 8.761

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 1.029 procede a declarar Area Bajo Procesamiento para Saneamiento de Oficio a los inmuebles ubicados en la Zona Area Ingreso Sur del departamento Chilecito por el término de 360 días, comprendidos en los siguientes límites generales, los cuales son: al Norte: con cerro; al Este: con vías del Ferrocarril; al Oeste: con cerros; y al Sur: con río, y dentro de las siguientes coordenadas proyectadas faja 3 del polígono: 1- 3355005.72 - 6770641.54; 2- 3355022.61 - 6770405.84; 3- 3354934.41 - 6770470.48; 4- 3354884.71 - 6770493.41; 5- 3354722.86 - 6770506.90; 6- 3354867.77 - 6770545.45; 7- 3354952.91 - 6770598.73; 8- 3354973.26 - 6770632.05. El presente edicto es a los efectos de la "Declaración de Area Bajo Procesamiento". Todo ello conforme a lo establecido en las Leyes N° 6.595, N° 6.643, N° 7.167, Ley N° 8.761. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 8.761, queda prohibido por el término de 360 días, a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular de Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la última publicación, la documentación que acredite tales derechos -Artículos 23° a 31° de la Ley N° 6.595. Firmado: Ariel Puy Soria.

La Rioja, 04 de noviembre de 2010.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/11/2010

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. D1 N° 0843-0-08. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de notificarlo de la *conclusión* recaída en los autos Expte. Cód. D1 N° 0843-0-08, caratulados: "Directora Escuela N° 15 - Provincia de San Luis - Milagro e/Informe del Sr. Díaz José Alejandro P.S. Generales", la que para su conocimiento se transcribe a continuación: "La Rioja, 10 de junio de 2010. Ref.:

Sumario Administrativo: Ordenado mediante Resolución N° 1.358/08 del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología al Sr. Díaz José Alejandro por situación laboral irregular por reiteradas inasistencias. *Conclusión*: *Visto*: El estado de tramitación en que se encuentra la actuación sumarial ut supra, el Jefe del Departamento I Sumarios, en calidad de Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones, quien refrendará todo lo actuado de conformidad a lo previsto en el Artículo 97° del Decreto-Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario N° 1.693 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - a los efectos pertinentes del caso hace constar lo siguiente: 1- El presente Sumario Administrativo se inicia como consecuencia de un Informe (fs. 4) dirigida al Director del Nivel, Lic. Raúl Tapia, en donde indica que el Sr. José Alejandro Díaz *incurrir en reiteradas faltas sin aviso*. Que en el año lectivo 2008 el Sr. Díaz, desde el 08 de febrero, después de finalizar la Licencia Reglamentaria de Vacaciones, *sin previo aviso, ignorando los trámites de comunicación para tal fin e inclusive a las autoridades de quien depende su labor, sigue faltando a las obligaciones que le corresponden*. Además adjunta circulares (fs. 5 a 12) enviadas al Sr. Díaz para que regularice su situación y justifique las ausencias a su lugar de trabajo, *sin obtener respuesta alguna*. 2- A fs. 5 a 12 se adjuntan Circulares y Radiograma solicitando al agente, Sr. Díaz, justifique su ausencia al lugar de trabajo. *Surgiendo de los mismos que, en la mayoría de los casos, se negaron a notificarse, no responden al llamado, no se encontraba en su residencia o en la localidad*. 3- A fs. 15 la Sra. Marta Ocampo, Coordinadora de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, eleva al Dir. General, Legal y Técnica del Ministerio planilla de asistencia del Sr. Díaz, *en la cual se resalta Falta Injustificada desde el 04 al 30 de abril/07, desde el 02 al 03 de mayo/07, desde el 16 al 17 de agosto/07, febrero y marzo de 2008 Abandono de Servicios*. 4- A fs. 20 se agrega Dictamen N° 8447 del Dr. Francisco Brizuela Montenegro, Director General Dirección General, Legal y Técnica, dirigida al Prof. Gustavo Varas, Subsecretario de Coordinación Administrativa, en el cual considera se inicie Sumario Administrativo al agente José Alejandro Díaz. 6. A fs. 22 y 23 obra Resolución N° 1.358/08 del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en la cual resuelve *Disponer* Sumario Administrativo en contra del Sr. José Alejandro Díaz por encontrarse en situación laboral irregular debido a las reiteradas inasistencias incurridas que van desde el mes de febrero de 2007 hasta el mes de marzo de 2008. 7- A fs. xx obra Avocamiento. 8- A fs. 31 obra Declaración Testimonial de la Directora de la Escuela N° 15 - Provincia de San Luis, Sra. Sarquis Claudia del Carmen, en la cual se ratifica de sus informes de fs. 4 y de las comunicaciones, intimaciones de fs. 5 a 12. También informa que hasta la fecha no se registraron novedades y que se mantienen las inasistencias. Además informa que actualmente no reside en su domicilio declarado en la escuela y que sabe que se mudó de esa ciudad y no se puede precisar donde vive actualmente. 9- A fs. 32 el Jefe de Sumarios de la Dirección de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes solicita al Sr. Director General de Imprenta del Estado, Sr. Héctor Sergio Sturzenegger, la publicación en el Boletín Oficial el edicto (fs. 33) por tres (3) veces consecutivas. 10- A fs. 33 obra edicto en el cual se cita al Sr. Díaz José Alejandro por el término de ocho (8) días corridos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. 11- A fs. 34, 35 y 36 obran en original Boletín Oficial por tres (3) veces consecutivas las citaciones al Sr. Díaz José Alejandro. 12- A fs. 37 obra Resolución del Dr. Javier Alzamora Arroyo, Jefe Dpto. Sumarios de la Dirección General de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes, en la cual declara en *Rebeldía* al agente Díaz José Alejandro. 13- A fs. 38 obra Cédula de Notificación de Resolución al Sr. Díaz José Alejandro, en la cual se le informa, además, que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la resolución dictada por la Instrucción Sumarial en el plazo de diez

(10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la notificación de dicho acto. 14- A fs. 44 obra Dictamen N° 1.194 del Director General Dirección General, Legal y Técnica, Ministerio de Educación, Dr. Francisco Brizuela Montenegro, en el que considera debe dictarse el acto administrativo de rigor que declare cesante al agente José Alejandro Díaz, D.N.I. N° 16.664.223, dando la baja al mismo como abandono del cargo por inasistencias injustificadas, de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente por incumplimiento del Artículo 79° - inc. a) y 98° Ley N° 3.870 y Ley N° 2.691. 15- A fs. 47 obra nota del Dr. Héctor R. Durán Sabas, Asesor General de Gobierno, dirigida al Sr. Ministro de Educación, en la cual determina que por lo expuesto, a fin de evitar futuras nulidades se deberá notificar al agente sumariado, conforme lo indica la Ley N° 4.044 - Capítulo IX de las Notificaciones. 16- A fs. 50 y 51 obra nota de solicitud de publicación y edicto del Dr. Javier Alzamora Arroyo, Jefe del Dpto. Sumarios de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dirigida al Sr. Director General de Imprenta del Estado. 17- A fs. 52, 53 y 54 obra publicación de edicto declarando en Rebeldía al Sr. José Alejandro Díaz, por tres (3) veces consecutivas. Al estado de autos corresponde pronunciarse respecto de la responsabilidad de las inasistencias imputadas al agente Díaz José Alejandro en el presente sumario. Al respecto esta Instrucción estima: no existe en autos elementos que permitan desvirtuar los cargos por inasistencias injustificadas desde el 08 de febrero de 2008 hasta el día 29 de abril del corriente año, por lo que considero que deben mantenerse los mismos. En consecuencia, y en virtud de lo puntualizado precedentemente, esta Instrucción Sumarial actuante, proveyendo de conformidad a lo previsto por el Artículo 97° del Decreto N° 1.623/79 - Reglamentario del Decreto-Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - esta Instrucción Sumarial procede a notificar al agente Díaz José Alejandro de los términos de la presente Conclusión, para que si así lo considera necesario, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, presente Alegato de Defensa, en base a los considerandos presentes. Así concluyo". Fdo.: Dr. Javier A. Alzamora Arroyo - Instructor. Pablo Enrique Lucero - Secretario de Actuaciones.

Queda Ud. debidamente notificado.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 12 al 19/11/2010

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María Fátima Gazal (Prosecretaria), en autos caratulados: "Roqué Alejandro c/José Antonio Villarroel s/Ejecutivo" - Expte. N° 41.418 - Letra "R" - Año 2010, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en Pública Subasta, en los Portales de este Tribunal, en edificio de Tribunales, portal de la Secretaría de Actuación, el día treinta de noviembre próximo a horas nueve, el siguiente bien: un vehículo, marca Ford, Tipo Rural, Cinco Puertas; modelo Ecosport 1.6L 4X2 XLS, motor marca Ford N° R59AA8540199, chasis marca Ford N° 9BFZE55N3A8540199, Domino IGN 003. La venta del bien es sin base, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10 % del valor de la venta del bien subastado, se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si el día de la Subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la

misma hora y lugar. Después de la Subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 132, de esta ciudad, los días 26 y 29 de noviembre de dos mil diez, de 19:00 a 21:00 horas. Se aclara que la carátula correcta, en donde se ordena la subasta es: "Roqué Alejandro c/José Antonio Villarroel s/Ejecutivo" - Expte. N° 41.418 - "R" - 2010. Secretaría, 25 de octubre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 11.284 - \$ 85,00 - 12 al 19/11/2010

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 9.032 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sánchez Wenceslao Francisco c/Vial de Cuyo S.R.L. -Ejecutivo", y sus acumulados, Expte. N° 9.030 - "A" - 08, caratulados: "Atún Elías Juan c/Vial de Cuyo S.R.L. - Ejecutivo"; y Expte. N° 9.031 - "A" - 08, caratulados: "Atún Villar Marisa Raquel c/Vial de Cuyo S.R.L. - Ejecutivo", la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, el día veintinueve de noviembre próximo a horas doce, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de la Cámara Cuarta, Secretaría "B", sito en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, los siguientes títulos: acciones pertenecientes a la firma "Vial de Cuyo S.R.L.", cuyo Capital Social es de \$ 300.000,00, dividido en acciones de 3.000, siendo el valor de cada una de ellas de \$ 100,00. El comprador abonará en el acto de la subasta dinero de contado, el valor de cada una de las acciones subastadas, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes y deudas: Consultar en Secretaría. Después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.285 - \$ 120,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 36.705 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "First Trust Of New York N.A c/Paz Sergio Eugenio -Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de noviembre próximo a horas doce (12:00), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Cámara Segunda, Secretaría "A" (Tribunales), sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se identifica como Lote 03 de la Manzana 47 y se ubica sobre acera Sureste de calle J. Z. Agüero Vera s/n° de la localidad de Milagro, departamento Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y vide: de frente al Noroeste, sobre calle de su ubicación, y en su contrafrente Sureste 10,00 m; de fondo en su costado Suroeste 30,47 m, y en su lado Noreste 30,60 m, lo que hace una superficie total de 305,32 m²; y linda: al Noroeste: calle J. C. Agüero Vera, al Sureste: con lote 26; al Suroeste: lote 2 y al Noreste: lote 4. Matrícula Registral: O-399. Matrícula Catastral: 1401-2047-003. Base de

venta: \$ 39.730,89 -corresponde al Capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar que consta de tres dormitorios, cocina-comedor, baño, lavadero y patio, en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.286 - \$ 112,00 - 12 al 19/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.411 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alcucero Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Alcucero Miguel Angel, para que comparezcan estar en derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 25 de octubre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.223 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Alberto Torres, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.402 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Torres Pedro Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 15 de octubre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.225 - \$ 50,00 - 02 al 16/11/2010

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez General de Sentencia, y la Prosecretaria a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 10.655 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Serrano S.A. - Inscripción de Designación de Autoridades", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que, conforme lo resuelto en la Asamblea General

Ordinaria N° 18 de elección de autoridades, de fecha 26 de octubre de 2009, el nuevo Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director: Srta. María Belén Serrano, D.N.I. N° 29.207.751. Director Suplente: Cr. Marcos Gabriel Quintero, D.N.I. N° 27.450.309.

La Rioja, 26 de octubre de 2010.

María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.226 - \$ 48,00 - 02 al 16/11/2010

El Presidente de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Antonio Héctor Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Bazán María Angélica, en los autos Expte. N° 41.735 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bazán María Angélica - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

La Rioja, 25 de octubre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 11.227 - \$ 59,00 - 02 al 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.807 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cobresí Jorge Omar - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Omar Cobresí, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 25 de agosto de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.228 - \$ 60,00 - 02 al 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.875 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Flores Norma Gladys - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Norma Gladys Flores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de octubre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.229 - \$ 60,00 - 02 al 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Teófilo Santillán, a comparecer en los autos Expte. N° 10.065 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Santillán Ramón Teófilo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de octubre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.230 - \$ 55,00 - 02 al 16/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Daniel Alejandro Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes del extinto Crisanto Dardo Ormeño, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 15.358 - Letra "O" - Año 1994, caratulados: "Ormeño Crisanto Dardo - Sucesorio". Chilecito, 26 de octubre de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.232 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Juana Norma Tasiukaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.058 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Tasiukaz Juana Norma - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Artículos 342 - inc. 2, 360 y concs. del C.P.C.). La Rioja, 25 de octubre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.233 - \$ 65,00 - 02 al 16/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Paula Chumbita, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.312 - Letra "Ch" - Año 2010,

caratulados: "Chumbita Nicolasa Paula s/Sucesorio Testamentario", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 11.235 - \$ 50,00 - 02 al 16/11/2010

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Alberto Ricardo Almonacid, en autos caratulados: "Carrión Enrique del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 3.047 - Letra "C" - Año 2009, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 11.237 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Pedro Socorro González, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.457 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "González Pedro Socorro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de mayo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.238 - \$ 55,00 - 02 al 16/11/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 10.632 - "H" - 2010, caratulados: "Hilado S.A. s/Inscripción de Autorización de Uso de Medios Opticos", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita la Autorización de Uso de Medios Opticos (C.D.) en la firma "Hilado S.A.". Publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. La Rioja, 20 de octubre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
A/c. del Registro Público de Comercio

N° 11.241 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 41.848 - "F" - 2010, caratulados: "Fuentes Pedro Raúl -

Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Pedro Raúl Fuentes, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 15 de octubre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 11.242 - \$ 50,00 - 02 al 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces, a efectos de citar los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Dña. María Cleofé Rodríguez, L.C. N° 7.889.857, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.442 - Letra “B” - Año 2010, caratulados: “Brizuela de Rodríguez Simona; Rodríguez Santiago; Rodríguez María Cleofé - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, La Rioja, 18 de octubre de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría “B”

N° 11.246 - \$ 55,00 - 02 al 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. José Luis Magaquián, y de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 11.177 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Rodríguez Enrique Alberto Marcelino s/Información Posesoria”, se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral N° 01-01-00D-00707-00008-000. Disposición N° 017844. *Superficie Total*: 172,17 m², ubicado sobre acera Este de Av. Monseñor Angelelli N° 127, y *colinda*: al *Qeste*: con propiedad de Rodolfo Quiroga, al *Sur*: con propiedad de Fausto Alcides Mercado y Nélide Azucena Carpio, y al *Norte*: con propiedad de sucesión de Feliciano Granillo de Bazán. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de octubre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.249 - \$ 97,00 - 05 al 19/11/2010

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.285 - Letra “N” - Año 2001, caratulados: “Nieto Segundo Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eusebia del Tránsito Sedano o Eusebia del Tránsito Cedano de Nieto o Eusebia Cedano y Segundo Nicolás Nieto o

Nicolás Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 25 de setiembre de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.250 - \$ 60,00 - 05 al 19/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 32.364 - Letra “M” - Año 2010, caratulados: “Moreno Abel Pablo - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Abel Pablo Moreno, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de setiembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.251 - \$ 50,00 - 05 al 19/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A”, Secretaria a cargo Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Alberto Vega, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.630 - Letra “V” - Año 2009, caratulados: “Vega Ramón Alberto s/Sucesorio Ab Intestato”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 25 de octubre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.252 - \$ 50,00 - 05 al 19/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.806 - Letra “A” - Año 2010, caratulados: “Gómez Juan Pedro - Demanda de Usucapión”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el rodado *marca* “Ford” - *Tipo*: transporte de carga - *Modelo*: F-100/66 - *Motor*: marca “Ford” - N° 8A47-45480 - *Chasis*: marca “Ford” - N° 16753 - *Nuevo Dominio*: XJE106, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de Octubre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.253 - \$ 60,00 - 05 al 19/11/2010

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, cita y

emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Portugal Nicolás Victoriano, para comparecer en los autos Expte. N° 17.387 - Letra "P" - Año 1990, caratulados: "Portugal Nicolás Victoriano - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 20 de octubre de 2010.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 11.256 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola - Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sergio Daniel Carrizo a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Carrizo, Sergio Daniel - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° 32.334 - Letra "C" - Año 2010", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de setiembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.258 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría "A" a cargo del Sr. Secretario Dr. David L. Maidana Parisi, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ambrosio Loreto Molina, a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.750 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Molina Ambrosio Loreto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 25 de octubre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.261 - \$ 65,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la 2da Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sede Judicial Villa Unión, Secretaría Unica, hace saber que en los autos Expte. N° 967 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Carpio José Luis s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de Carpio José Luis a estar a derecho, Artículo 342 del C.P.C. Dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de la ley.
Secretaría, 14 de octubre de 2010.

Dra. Cassandra Jimena Teresita Barro Olivera
Secretaria

S/c. - 05 al 19/11/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", actuaria Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Luisa del Valle Yacante de Monardez y Ramón Emeterio Monardez por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.940 - Letra "Y" - Año 2010, caratulados: "Yacante de Monardez Luisa del Valle y Otro - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 27 de agosto de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.268 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Miguel Demichele, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 34.250 - "D" - Año 2010, caratulados: "Demichele Juan Miguel - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días contados desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.
La Rioja, 03 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.271 - \$ 60,00 - 09 al 23/11/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos César Antenor Herrera Díaz e Ilda Emilia Soria, en autos caratulados: "Herrera Díaz César Antenor y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.896 - Letra "H" - Año 2010, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de octubre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.273 - \$ 35,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Presidente, Dr. Nicolás Eduardo Nader, de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Cuarta Circunscripción Judicial, sede en Aimogasta, y el Secretario, Dr. Luis Alberto Casas, hacen saber por cinco (5) veces que citan y emplazan a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Díaz Mercedes Dalmacio y Aragón María Celestina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 3.343 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "Díaz Mercedes Dalmacio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de setiembre de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 11.276 - \$ 55,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, cita a herederos, legatarios y acreedores a comparecer al Juicio Sucesorio del extinto Adelmo Sergio Maza, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, debiéndose publicar por el término de cinco (5) veces en los autos caratulados: "Maza Adelmo Sergio - Sucesorio" - Expediente N° 41.939 - "M" - 2010. Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.277 - \$ 67,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Nilda Graciela Alvarez Herrera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.232 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alvarez Herrera Nilda Graciela s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.278 - \$ 60,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Gregorio Américo Vera y de Don Francisco Sebastián Roberto Vera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 4.855 - Letra "V" - Año 1998, caratulados: "Vera Gregorio Américo y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.279 - \$ 75,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria a/c, cita y emplaza a los herederos, legatarios,

acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Uahibi Abraham de Sánchez, D.N.I. N° 2.490.096, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.826 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Abraham de Sánchez Uahibi s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, que se realizará por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 2° del C.P.C. Fdo: Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria a/c, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". La Rioja, noviembre de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 11.280 - \$ 65,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, que se consideren con derechos, a comparecer dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.503 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Pizarro Bonifacio Lídoro - Sucesorio" a la sucesión de "María Luisa Mercado". Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 09 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.283 - \$ 45,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 10.667 - Letra "E", caratulados: "EDELAR S.A. s/Inscripción de Directorio", hace saber que la Razón Social "EDELAR SA.", inscrita en el Registro Público de Comercio en los F°s. 3.267 al 3.404 del Libro N° 50, con fecha 12/12/96, con domicilio en calle Buenos Aires N° 73 de esta ciudad, y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de inscripción de Directorio dispuesto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34, de fecha 23 de abril de 2010. En dicha Asamblea se dispone fijar en cinco (5) el número de los Directores Titulares y de los Directores Suplentes, quedando conformado el Directorio de la empresa "EDELAR S.A." de la siguiente manera: Presidente: Pablo Ferrero, D.N.I. N° 16.055.220, Clase "A". Vicepresidente: Emilio Vicens, Pasaporte N° XD 406.251, Clase "A". Directores Titulares: Julio Marconi, D.N.I. N° 17.872.150, Clase "A"; Emilio José Cárdenas, L.E. N° 4.391.700, Clase "A"; José Luis D'Odorico, D.N.I. N° 12.275.357, Clase "B". Directores Suplentes: Carlos Leopoldo Wagener, D.N.I. N° 13.215.208, Clase "A"; Damián Sanfilippo, D.N.I. N° 21.415.070, Clase "A"; Federico Márquez, D.N.I. N° 25.296.839, Clase "A"; Rafael Ranger, Pasaporte N° 133.234.492, Clase "A"; Guillermo Coltrinari, D.N.I. N° 18.286.766, Clase "B". El término del mandato de los miembros del Directorio lo es por un período de un ejercicio comercial. Constituyendo *domicilio especial* en calle Suipacha N° 1111 - Piso 18 - Capital Federal. Secretaría, 08 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.290 - \$ 97,00 - 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Azucena Rosa Bordón, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 32.357 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bordón Azucena Rosa s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 03 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.291 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.886 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Farías Liliana Noemí - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Liliana Noemí Farías, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 02 de noviembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.293 - \$ 50,00 - 16 al 30/11/2010

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto Gordillo Luis Alberto, a comparecer en los autos Expte. N° 41.948 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gordillo Luis Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.294 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 10.678 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "American 's S.R.L. - Inscripción de Cesión y de Transferencia de Cuotas Sociales", con el objetivo de inscribir la cesión y transferencia de cuotas sociales llevada a cabo a través de Contrato de fecha 07 de octubre de 2010, con certificación de firmas ante Escribano Público Nacional, por medio del cual la Srta. Vanesa Andrea Moya cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 10% del Capital Social, a favor del Sr. Ricardo Oscar Nicolás Domínguez. La sociedad en la actualidad está constituida por el Sr. Souheil

Akil Fark El Dim, D.N.I. N° 92.909.123, con domicilio especial en Av. Rivadavia esq. San Martín de la ciudad de La Rioja, como titular del noventa por ciento (90%) del Capital Social, es decir, de ciento ocho (108) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, y por el Sr. Ricardo Oscar Nicolás Domínguez, D.N.I. N° 14.862.104, con domicilio real en calle Alberdi N° 891 de la ciudad de La Rioja, titular del diez por ciento (10%) del Capital Social, es decir, de doce (12) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.

Secretaría, 09 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.295 - \$ 86,00 - 16/11/2010

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, Registro Público de Comercio, hacen saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 10.675 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Marber S.A. - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación Artículos 4° y 5°.", con el objetivo de que se inscriban los aumentos que se han realizado al Capital Social. Primer aumento: Llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/04/2006, donde se resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), y como consecuencia de este aumento se modificaron los Artículos 4° y 5° del Estatuto Social. Segundo aumento: Se llevó a cabo mediante Asamblea General Ordinaria- Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2008, y se decidió por unanimidad hacerlo dentro del quíntuplo establecido en el Artículo 188 de la LSC, en dicha oportunidad se aumentó el Capital de la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00). Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa - Disposición I.P.J. (E) N° 279/10. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 10 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.296 - \$ 91,00 - 16/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Daniel Alejandro Flores, en autos expediente caratulados: "La Aguada S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción del Contrato Social de la firma "La Aguada S.R.L.", en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 10° - inc. "a" de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Documento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a los 07 días del mes de octubre de dos mil diez, pasado por Escritura Pública N° 198 por ante Escribana Pública Nérida Elisa Tiburzi, titular del Registro N° 22 de la ciudad de Chilecito. Socios: Víctor Jorge Donati, D.N.I. N° 11.356.112, y Susana Isabel Leyenda, D.N.I. N° 12.094.555. Denominación: "La Aguada S.R.L.". Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00). Domicilio: Colonia Agrícola N° 4 de la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito. Duración: Se fija en diez (10) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La realización de actividades industriales, mediante la transformación, modificación, construcción, fabricación e industrialización de cualquier producto vegetal, animal o mineral,

sea en su materia prima o semielaborada. La realización de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas y la explotación agrícola-ganadera en todas sus ramas. La realización de actividades comerciales mediante compraventa de productos y mercaderías relacionadas con los dos objetos anteriores, su importación y exportación y la realización de todos los negocios anexos, el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones, asesoramiento agronómico, agencias y mandatos. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Víctor Jorge Donati y Susana Isabel Leyenda. Fiscalización: La sociedad será fiscalizada por el socio Víctor Jorge Donati. Cierre del ejercicio: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará el día 31 de diciembre de cada año. Chilecito, noviembre de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.297 - \$ 145,00 - 16/11/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos, Dn. Lucas Bordón, Dña. Paula Medarda Torres Vda. de Bordón y de Dn. Lucas Leizamón Bordón, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.754 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bordón Lucas y Otros - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, seis de octubre de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.298 - \$ 60,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Alfredo Tabares, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.847 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Tabares Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.299 - \$ 60,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dolores del Valle Luna Lafont, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.454 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Luna Lafont Dolores del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 08 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.300 - \$ 60,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que mediante autos Expte. N° 10.680 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Baresia S.A. s/Inscripción de Directorio", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de nuevo Directorio, dispuesto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2010, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Aníbal Bernardo Mor; y Director Suplente: Jaime Mor. Se dio cumplimiento a la conformidad administrativa mediante D.I.P.J. (E) N° 297/10. Edicto por un (1) día. Secretaría, 10 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.301 - \$ 48,00 - 16/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, y la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que mediante autos Expte. N° 10.682 - Letra "K" - Año 2010, caratulados: "Killa Ambare S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", la mencionada empresa se encuentra tramitando la inscripción del Contrato Social, donde consta: Fecha de constitución: 20 de setiembre de 2010. Razón Social: "Killa Ambare S.R.L.". Socios: Los socios de la misma son las Sras. Estela Ramona Silva, D.N.I. N° 27.766.642, casada, con domicilio en calle Santa Rosa N° 1.650, y Andrea Carina Carranza, D.N.I. N° 28.126.975, casada, con domicilio en calle Península Trinidad N° 1.974, B° Antártida I, La Rioja. Domicilio social: calle Península Trinidad N° 1.974, B° Antártida I, Capital de la provincia de La Rioja. Duración: Se establece como plazo de duración treinta (30) años. Objeto social: La empresa tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuaria, b) Industriales de procesamiento y fabricación de productos agropecuarios, c) Comerciales, d) Financieras, e) Servicios de recolección de productos agropecuarios, poda mantenimiento de fincas y quintas, provisión de personal para tareas en establecimientos agropecuarios, industriales o de servicios, empaques de frutas. Administración y representación: La administración y representación estará a cargo de los Gerentes en la persona de los Sres. Augusto Claudio José Gómez Cendolla y Andrea Carina Carranza. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-). Cierre del ejercicio: El ejercicio social finaliza el 30 de setiembre de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 11 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.302 - \$ 100,00 - 16/11/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda

Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Alberto René Barrera, D.N.I. N° 31.275.094, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.454 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Barrera Alberto René - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 27 de setiembre de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 16 al 30/11/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Chirino Hugo Angel" -Expte. N° 30-Letra "Ch"-Año 2010. Denominado: "Reina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6631634.110 - Y=3368685.645) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 71 ha 6.685,43 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3367973.4800 X=6631526.9600 Y=3368548.5100 X=6632149.7900 Y=3369171.1200 X=6631577.2900 Y=3368580.8600 X=6630954.3200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6631634.11-3368685.645-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 12 de octubre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por

Escritura de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.218 - \$ 166,00 - 29/10, 05 y 16/11/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular. "Minas Argentinas S.A." -Expte. N° 58-Letra "M"-Año 2010. Denominado: "Punilla 5". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de setiembre de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6727957.70 - Y=2503038.75, ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 3 y 4 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.870 ha 9.053,20 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2503262.2700 X=6733537.0900 Y=2503262.2700 X=6727802.1100 Y=2500000.0000 X=6727802.1100 Y=2500000.0000 X=6733537.0900, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Punilla 2" -Expte. N° 51-M-05, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6727957.70-2503038.75-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.).

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.269 - \$ 148,00 - 09, 16 y 23/11/2010

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Prof. Mirtha María Teresita Luna**
Vicegobernadora**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación**Ing. Javier Héctor Tineo**
De Infraestructura**Ing. Javier Héctor Tineo**
a/c.de Producción y Desarrollo
Local**Dr. Juan Carlos Vergara**
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**
De Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

Sr. Diego Nahum Ayán
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Administración Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00